

REUNIÓN CAL (COMISIÓN ASUNTOS LABORALES)

Hoy jueves 23, a petición de **UGT VIESGO**, se ha celebrado la **5ª reunión** de la **Comisión de Asuntos Laborales (CAL)**, en los que esta Representación Social ha planteado de nuevo los incumplimientos y defectos de interpretación de los acuerdos alcanzados en el **IV CCMGV** entre **RS** y **RD**.

La reunión se ha mantenido, por primera desde que se constituyó esta comisión, y coincidiendo con el nuevo director de RR.HH. en EDP España (Francisco Rodríguez, procedente de la anterior dirección de Viesgo), en un clima cordial y con voluntad por parte de esta **RS** y de la **RD** de alcanzar acuerdos en las discrepancias que mantenemos desde la entrega de la Carta de Garantías al personal, en las que **UGT VIESGO** ha mantenido siempre discrepancias entre el modelo de carta publicado en BOE y el entregado, **sobre todo al personal de Convenio Marco**.

A PROPUESTA DE UGT VIESGO se han alcanzado los siguientes **acuerdos de interpretación de la Carta de Garantías** en esta comisión:

- **Festivos anuales:** Se ha acordado aceptar la **propuesta que UGT VIESGO** hizo en la CAL del 10 de diciembre para modificar la carta del personal de convenio marco para que no quede duda de que el primer lunes de junio como fiesta del sector es festivo **NO RECUPERABLE**

“Festivos anuales. Seguirá disfrutando usted del primer día lunes del mes de junio como Fiesta del Sector y podrá incluir en su calendario laboral a cuenta de su jornada anual, como hasta la fecha, el lunes de Pascua y el cambio al día siguiente hábil de los sábados festivos”.

- **Bolsa de horas:** Se ha acordado la **propuesta que UGT VIESGO** hace en esta comisión, añadiendo el siguiente texto para el personal de Convenio Marco en Carta de Garantías:

“Regulación de Bolsa de Horas de la jornada anual establecida punto 2, apartado a) de la disposición adicional IV del IVCCMGV

Cada vez que sea requerido para realizar un trabajo en el centro de trabajo a cuenta de la citada bolsa de horas, se computarán 2 horas si el trabajo realizado es de menor duración, y las que se realicen si el tiempo es mayor, haciendo redondeo hacia la hora inmediata superior.

Los días en que se no podrá hacer uso de dichas horas, serán los viernes y víspera de festivo, las dos semanas de Navidad, Semana Santa y semana de Pascua y los meses de julio y agosto.

La comunicación para la realización de dichas horas se hará con 3 días de antelación.

El resto de las horas sobre la jornada ordinaria no contempladas en los días anteriormente señalados, así como el exceso sobre la bolsa, tendrán la consideración de horas complementarias.

La efectiva realización del exceso de la jornada normal (bolsa de horas) de cada año, deberá hacerse de manera que al día 20 de diciembre, la citada jornada deberá haberse efectuado en su totalidad, dejando de realizarse las horas de bolsa que faltasen”.

- **Revalorización Complementos de puesto del III CCMGV.** Se ha acordado la **propuesta que UGT VIESGO** hace en esta comisión de revalorizar estos complementos (*Intervenciones, Complemento de Compensación de sistemas de trabajo, Dietas, kilometraje, Valor del Retén en el III CCMGV y Nocturnidad*) a **IPC Real** para el ejercicio 2022 (+0.5%).
- **Garantía de suministro de energía eléctrica en excedencia y derecho a comprobación de la Representación Social de la correcta aplicación de promociones Viesgo:** Se acepta la propuesta que **UGT VIESGO** hace en esta comisión para que se refleje de forma fehaciente en la Carta de Garantías conforme a lo registrado en BOE.
- **Devengo de Complementos de Puesto en permisos retribuidos.** Se acepta la propuesta que **UGT VIESGO** hace en esta comisión para que se devenguen los pluses de turno y cualquier otro complemento de puesto en los permisos retribuidos DIR recogidos en la carta de garantías.
- **Horas Extras Jefes de Servicio CC conforme a ficha de volcado.** Se acepta la propuesta que **UGT VIESGO** hace en esta comisión para el correcto devengo de H.E. para este colectivo a partir de octubre de 2023, siempre y cuando el trabajador haya cumplido los 10 años en su adscripción al puesto de Jefe de Servicio del Centro de Control.

La RS CCOO ha decidido adherirse a los textos de acuerdo propuestos por la RS UGT.

En otro orden de cosas, **UGT VIESGO** ha seguido reclamando el **destopado** del personal volcado desde los niveles 10 del Convenio Viesgo para los cuales esta RS sigue buscando un acuerdo con la RD para resolver la problemática de las compañeras y compañeros.

UGT VIESGO ha reclamado también, **con carácter urgente**, la convocatoria de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Distribución (quedando fijada para el próximo 14 de julio), para dar solución a los numerosos problemas surgidos en el negocio: cobertura de vacantes en retenes y **habilitación efectiva** de ED (sobre todo en líneas PCTCAN), sin las cuales **UGT VIESGO** entiende **que no se puede dar cobertura por movilidad interna** en otras líneas de negocio; se ha reclamado **LA CORRECTA APLICACIÓN CONVENCIONAL** de la cobertura de retenes en lunes festivos en la zona de **BEGASA**, para que se homogenice con el resto de zonas; la ejecución **en exclusiva, por mandato convencional**, de la 1ª maniobra por personal propio; **la problemática de la sustitución de sistemas de trabajo Viesgo por disponibilidad** al personal técnico, y cómo afecta la misma al devengo de complementos de puesto e IT's; y la **delimitación precisa** de las funciones del personal de montajes.

Entendemos que aún nos queda un escenario importante de negociación e interpretación de los textos convencionales del IV CCMGV, sobre todo para el negocio de Distribución, pero estos acuerdos, en opinión de **UGT VIESGO**, marcan un antes y un después en las RR.LL. con la dirección de EDP.

Se ha acordado también en esta comisión incluir las modificaciones en la nueva Carta de Garantías, enviando estas nuevas cartas con la **FIRMA MANUSCRITA** de la dirección de RR.LL., además de su alojamiento web en **EDPON**.

Seguiremos informando. Santander, a 23 de junio de 2022.